

OLD FRIENDS



ESPALDARAZO HEMISFÉRICO

OEA aprobó por aclamación resolución de apoyo al gobierno de Pedro Castillo





José Lolas

LA PALABRA DEL DIRECTOR

UNA CARTA BAJO LA MANGA

Sin duda alguna, la solicitud de activar la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos (OEA), para enfrentar la crisis política que se vive en el país, es un mecanismo de madurez política y visión macro de la problemática nacional que desarrolla el gobierno del presidente Pedro Castillo. Y un recurso válido, el cual la oposición amante de la vacancia no vio venir, metafóricamente se podría decir que es una carta bajo la manga del régimen actual.

El termino Carta Democrática de la OEA ha sido activamente utilizado en los últimos días, pues el tema ha estado en el candelero político y en las primeras planas de los diarios del país y de la región, pero muchos no sabe cuál es su contenido y sus alcances, por lo cual en este humilde espacio paso a desglosarla para un mayor entendimiento de nuestra amable lectoría.

En primer lugar, hay señalar que el contenido de la Carta Democrática Interamericana de la Organización de Estados Americanos (OEA) busca garantizar el ejercicio del derecho a la democracia en los pueblos de la región, así como la obligación de sus gobiernos de defender y promover dicho valor.

Este documento fue aprobado por la Asamblea General de la OEA el 11 de septiembre de 2001, en el marco del vigésimo octavo período extraordinario de sesiones de dicha instancia, desarrollado aquel año en Lima.

Las bases de esta carta se asentaron en abril de 2001, en la Tercera Cumbre de las Américas, realizada en Québec, Canadá. Los jefes de gobierno allí reunidos se pronunciaron por la instauración de una "cláusula democrática" destinada a prevenir cualquier alteración o ruptura del orden democrático en los países integrantes de la OEA.

En su contenido, la Carta Democrática Interamericana reconoce a la democracia como "esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas". En su artículo 8 se precisa que "cualquier persona o grupo de personas que consideren que sus derechos humanos han sido violados pueden interponer denuncias o peticiones ante el sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos conforme a los procedimientos establecidos en el mismo".

Es el artículo 17 de la Carta Democrática Interamericana el que establece que cualquier estado miembro de la OEA que considere en riesgo su institucionalidad democrática o su ejercicio del poder podrá solicitar al secretario general o al Consejo Permanente de este organismo "asistencia para el fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática".

En ese sentido, en el artículo 18, se determina que tanto el secretario general como el Consejo Permanente podrán "disponer visitas y otras gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación" cuando en algún país "se produzcan situaciones que pudieran afectar el desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder".

"El secretario general elevará un informe al Consejo Permanente, y este realizará una apreciación colectiva de la situación y, en caso necesario, podrá adoptar decisiones dirigidas a la preservación de la institucionalidad democrática y su fortalecimiento", se indica en el mismo artículo.

De darse, en efecto, "una ruptura del orden democrático o una alteración del orden constitucional que afecte gravemente el orden democrático de un estado miembro", este no podrá participar en las sesiones de la asamblea general de la OEA ni en los consejos, conferencias y grupos de trabajo de esta organización. Ello se estipula en el artículo 19 de la Carta.

En ella también se precisa -dentro del artículo 20- que cuando haya una alteración constitucional que afecte el orden democrático, cualquier país miembro de la OEA o su secretario general podrán solicitar que el Consejo Permanente se reúna para "realizar una apreciación colectiva de la situación y adoptar las decisiones que estime conveniente".

Si las gestiones diplomáticas hechas con tal fin resultan infructuosas, el Consejo Permanente convocará a un periodo extraordinario de sesiones de la asamblea general. En el transcurso de estas, continuarán las acciones diplomáticas tendientes a normalizar la situación.

Aquí lo importante para el caso del Perú: Si la asamblea general determina que en efecto hay una ruptura del orden democrático, y que las gestiones diplomáticas para remediarla fueron infructuosas, se suspenderá a dicho país en el ejercicio de su derecho a participación en la OEA. Esa medida deberá respaldarse con el voto de por lo menos dos tercios de los estados miembros de ese organismo.

Entonces con la decisión del Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que aprobó este 20 de octubre el pedido que hizo el gobierno de Pedro Castillo para que se active la Carta Democrática Interamericana quedamos a la espera para que se realice una visita para supervisar la situación del país. Como siempre estaremos atentos y vigilantes. Hasta la próxima semana mis amigos de Primera.

Toledo apeló en el 2020 ante el mismo Noveno Circuito orden que le negó libertad bajo fianza

OLD FRIENDS



Tribunal de Apelaciones tiene en sus manos nuevo pedido de ex mandatario desde el 14 de octubre pasado.

La Corte de Apelaciones del Noveno Circuito Judicial de los Estados Unidos, que tiene en sus manos en última instancia la extradición del engrillado ex presidente peruano Alejandro Celestino Toledo Manrique (76), es una vieja conocida suya.

Ese tribunal tuvo que ver con un pedido de excarcelación de la penitenciaria

Maguire Correctional Facility en Redwood City (California) que plantearon en marzo del 2020 los defensores públicos federales del Distrito Norte de California, Steven G. Kalar, Graham Archer y Mara K. Goldman.

Un documento al que tuvo acceso LA PRIMERA SEMANAL, señala: 'Por la

presente Alejandro Toledo apela al Tribunal del Noveno Circuito de Apelaciones la orden del tribunal de distrito del 4 de marzo de 2020 que niega su libertad bajo fianza en espera de una determinación de si debe ser certificado para la extradición en el caso antes señalado’.

La Corte de Apelaciones del Noveno Circuito de los EE. UU., con sede en San Francisco, es conocida por sus fallos en temas espinosos como el que anuló, en septiembre último, la prohibición de los centros de detención de inmigrantes administrados de forma privada, lo que beneficio a GEO Group Inc.

Unos días antes de que Toledo

Manrique recurriera por primera vez al Noveno Circuito Judicial de los Estados Unidos buscando su excarcelación de la penitenciaría Maguire Correctional Facility, tuvo una audiencia sobre el deterioro de su salud mental tras los barrote, el 5 de febrero de 2020.

El 14 de octubre último, el Noveno Circuito Judicial de los Estados Unidos recibió la respuesta del gobierno de EE.UU. en torno a la demanda planteada por Alejandro Celestino Toledo Manrique (76) para bloquear su extradición al Perú por haber recibido US\$35 millones en coimas de la

constructora Odebrecht.

El ex mandatario es requerido en un proceso penal en el que se ha pedido 20 años y 6 meses de cárcel en su contra. El lunes 2 de mayo del 2022, sus abogados Jodi Linker y Mara Goldman apelaron en última instancia ante el Noveno Circuito Judicial norteamericano la decisión de repatriarlo al Perú.

El martes 28 de septiembre del 2021, el juez de la Corte del Distrito Norte de California, Thomas S. Hixson, dio luz verde a su repatriación al Perú. Ese mismo magistrado dispuso su liberación de la penitenciaría Maguire Correctional Facility en

Redwood City (California), el 19 de marzo del 2020, ante el avance del Covid-19.

La defensa de Toledo Manrique apeló la decisión del juez Hixson unos días después ante el despacho de la jueza de la Corte de San Francisco, Laurel Beeler, quien el lunes 25 de abril del 2022, denegó su pedido, allanando el camino de retorno al Perú.

Alejandro Toledo fue detenido en Estados Unidos el 16 de julio del 2019 en la residencia que alquilaba por US\$ 4,500 dólares mensuales en el N° 1370 de Trinity Drive, en la zona de Menlo Park (California).

PELIGRO PÚBLICO



1.- El viernes 27 de marzo del 2020, el agente de seguridad Anthony Granados dijo al juez Thomas S. Hixson que Alejandro Celestino Toledo Manrique (76) se había resistido a cambiar las baterías del grillete electrónico que lo monitorea con un rastreador Global Position System (GPS).

2.- El 19 de septiembre del 2020, los Servicios Prejudiciales reportaron que Toledo no regresó a su casa a las 20:00 horas y cuando una agente lo llamó por teléfono dijo que paseaba en un parque cercano, pese a

que el GPS evidenciaba que estaba en Stanford (California).

3.- El 29 de octubre del 2021, el juez norteamericano Thomas S. Hixson dejó sentado en una resolución que Alejandro Celestino Toledo Manrique (76) encarnaba un riesgo potencial de fuga.

4.- El lunes 27 de junio del 2022, la Cancillería envió un oficio a la Fiscalía de la Nación en el que alertaba que Toledo había solicitado un nuevo pasaporte al Consulado de San Francisco, lo que ponía en evidencia su intención fuga.

POR UN PELO



Alejandro Celestino Toledo Manrique (76) fue detenido en Estados Unidos el 16 de julio del 2019 en la residencia que alquilaba por US\$ 4,500 dólares mensuales en el N° 1370 de Trinity Drive, en la zona de Menlo Park (California). En su poder se halló un maletín con US\$ 50,000 y unos 4 mil euros en efectivo.

En marzo del 2020, Toledo entregó su pasaporte al despacho del juez Thomas S. Hixson, una vez que autorizó su excarcelación de la penitenciaría Maguire Correctional Facility en Redwood City (California) y le dio arresto domiciliario, debido al avance de la pandemia del coronavirus. Luego sacó un duplicado.



HIXSON



- El 19 de julio de 2019, el juez Thomas S. Hixon determinó que Alejandro Toledo afronte su proceso de extradición bajo arresto.
- El 1 de febrero de 2020, el juez del Distrito Norte de California dispuso que un abogado de oficio defendiera a Toledo Manrique.
- El 5 de febrero de 2020, Toledo tuvo una audiencia probatoria sobre su salud mental en base a la había solicitado libertad bajo fianza.

CRONOLOGÍA

- El 11 de febrero de 2017, la Mesa Directiva del Congreso acordó retirar a Alejandro Celestino Toledo Manrique (76) todos los beneficios de ex presidente que incluían un pago mensual semejante al de un parlamentario.
- El 21 de febrero de 2018, el juez Richard Concepción Carhuanchu envió el cuadernillo de extradición de Alejandro Toledo a la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema para que evaluara la procedencia del pedido de extradición.
- El 13 de marzo de 2018, la Sala Penal Permanente aprobó por unanimidad el pedido de extradición y la entrega del cuadernillo de Alejandro Toledo Manrique al Departamento de Estado de los Estados Unidos.
- El 11 de mayo de 2018, el Perú pidió la extradición del exmandatario para que sea procesado por tráfico de influencias y lavado de activos, dentro de la investigación por los sobornos de Odebrecht y el caso Ecoteva.
- El 16 de julio de 2019, las autoridades de Estados Unidos detuvieron al expresidente Alejandro Toledo en el marco del pedido efectuado en diciembre de 2017.
- El 28 de septiembre del 2021, el juez de la Corte del Distrito Norte de California, Thomas S. Hixon, autorizó la extradición de Alejandro Celestino Toledo Manrique (76) al Perú.
- El 25 de abril del 2022, la jueza de la Corte de San Francisco, Laurel Beeler, denegó un recurso de hábeas corpus que Alejandro Celestino Toledo Manrique (76) había interpuesto para neutralizar su extradición al Perú.
- El 2 de mayo del 2022, los abogados Jodi Linker y Mara Goldman apelaron la decisión ante el Noveno Circuito Judicial de Estados Unidos que tendrá que resolver el caso en las próximas semanas.

ENEMIGOS MÍOS



- El 24 de abril de 2019, Jorge Barata declaró ante los fiscales peruanos en Brasil que la constructora brasileña pagó US\$ 35 millones a Toledo por la Carretera Interoceánica Sur, tramos II y III.
- El 22 de enero de 2020, Josef Maiman declaró ante el equipo especial Lava Jato y el juez Concepción Carhuanchu que Odebrecht y Camargo Correa efectuaron pagos a Toledo a través de sus cuentas.

OEA aprobó por aclamación resolución de apoyo al gobierno de Pedro Castillo

ESPALDARAZO HEMISFÉRICO



Portavoz Ned Price dice que Casa Blanca sigue 'muy de cerca' situación política del Perú.

La resolución que aprobó por aclamación el jueves 20 de octubre la Organización de Estados Americanos (OEA) tuvo el efecto de un bálsamo político en el ánimo del presidente Pedro Castillo Terrones (53), sobre todo porque fue apuntalada por el portavoz del Departamento de Estado norteamericano, Ned Price.

La resolución jalaba la alfombra a la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas (53), quien el martes 11 de octubre había presentado ante el Congreso de la República una acusación constitucional contra el jefe de Estado, bajo el cargo de dirigir una organización criminal.

Ese mismo martes, la fiscal Benavides le sopló la pluma en público al Legislativo al declarar lo siguiente: 'Desde este momento es responsabilidad exclusiva y excluyente del Congreso de la República decidir sobre el trámite de la denuncia constitucional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la

Corrupción'.

Entre el martes 11 y el miércoles 19 de octubre, Pedro Castillo amasó con sus asesores una salida política a la coyuntura que lo había puesto entre en fuego cruzado del Ministerio Público y el Parlamento. Finalmente se decidió a denunciar sin ambages el

espinoso hecho en el foro hemisférico.

El Secretario General de la OEA, Luis Leonardo Almagro Lemes (59), dio lectura en la reunión hemisférica a la carta enviada por el jefe de Estado peruano, en la que enumeraba los ataques en su contra. Colombia, Argentina y Nueva Papúa y Guinea apoyaron activar la carta 'para promover

el Estado de derecho en Perú'. 'Hemos sido testigos de amenazas judiciales contra el presidente Castillo', dijo Héctor Arce, representante de Bolivia. Sebastián Kraljevich, a nombre de Chile, manifestó: 'Chile respalda que esta organización cumpla sus funciones'.

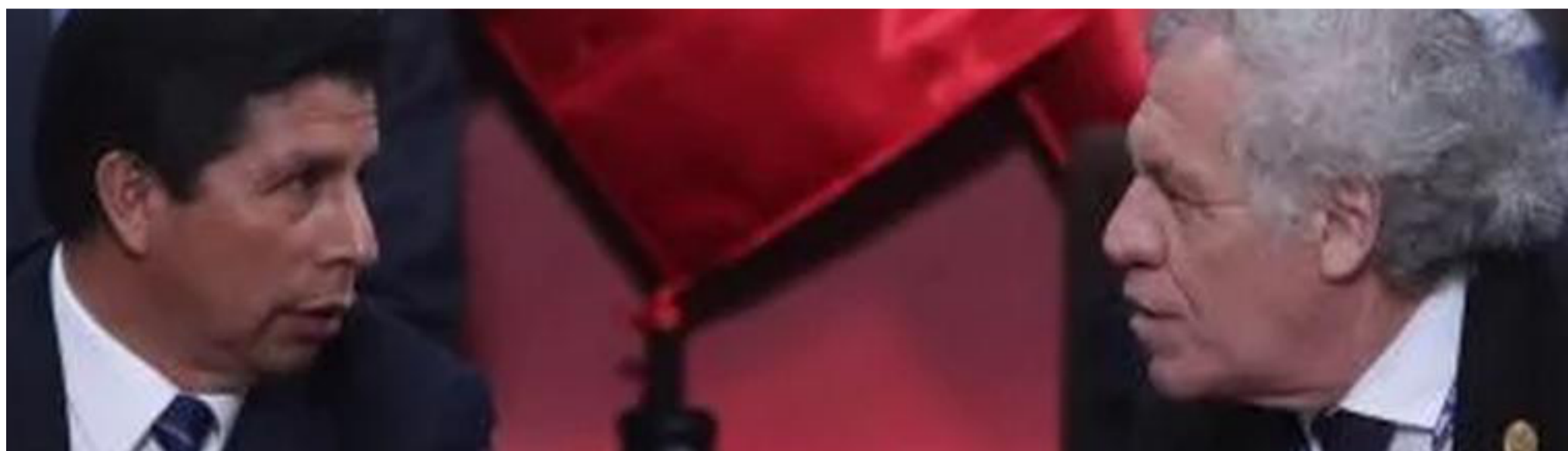
Un par de horas antes de que se iniciara la sesión

extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA se reveló el proyecto de resolución que había propuesto el Perú al Consejo con el respaldo de Colombia, Guatemala, República Dominicana y Antigua y Barbuda.

Casi paralelamente, el portavoz del Departamento de Estado norteamericano, Ned Price, dijo que Estados Unidos estaba

dando un seguimiento 'muy de cerca' a la situación política que se vive en el Perú.

El funcionario declaró que los miembros de la OEA, como Estados Unidos y Perú, tienen el compromiso de defender 'los valores democráticos, los derechos humanos y el Estado de derecho', como establece la Carta Democrática Interamericana.



PRICE



El jueves 20 de octubre, en una rueda de prensa, el portavoz del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Ned Price, declaró: 'Estamos dando seguimiento muy de cerca a la situación política de Perú'.

El funcionario dijo que los miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como EE.UU. y Perú, tienen el compromiso de

defender 'los valores democráticos, los derechos humanos y el Estado de derecho'.

Ned Price explicó que este fue el mensaje que el secretario de Estado de los Estados Unidos, Antony John Blinken (60), trasladó a Pedro Castillo y a otras autoridades peruanas en su visita a Lima el pasado 6 de octubre.

Sabelón-1

Phillip Butters reveló el jueves 20 de octubre que el empresario televisivo Ricardo Pablo Belmont Cassinelli (77) se reunió cuatro veces a puerta cerrada en Palacio de Gobierno con el presidente José Pedro Castillo Terrones (53). Según el Portal Transparencia, RBC registra ingresos a la Casa de Pizarro el 18 de octubre del 2021, el 21 de octubre, el 24 de octubre y el 3 de mayo del 2022, en citas que en varios casos duraron más de dos horas. Esto se dio a conocer después de que Belmont ingresara a patadas al Morro Solar y cortara la señal de PBO, la emisora de Butters.



Sabelón-2

Pero Phillip Butters tenía sangre en el ojo y no se guardó nada, pues luego de aporrear a Ricardo Pablo Belmont Cassinelli (77) se fue contra su abogado, Luis Alfonso Morey Estremadoyro, quien dijo que también se reunió con el presidente José Pedro Castillo Terrones (53) en cuatro ocasiones en la Casa de Pizarro. Sus encuentros se habrían dado el 4 de mayo del 2022, el 29 de agosto, el 31 de agosto y el 19 de septiembre. Butters dijo que Morey opera en el Club Nacional.



3 veces

Tantas veces Pedro, como en la novela de Alfredo Bryce. La Junta Nacional de Justicia destituyó por unanimidad- y por tercera vez- a César Hinostroza como juez de la Corte Suprema por interferir en el extinto Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) para ratificar al juez Ricardo Chang Racuay. El magistrado ya había sido destituido en agosto por promover contrataciones irregulares en la Corte Superior de Lima Sur (Procedimiento N°040-2021-JNJ) y en octubre por favorecer a dos investigados en procesos judiciales (Procedimiento N°123-2021-JNJ).



Urresti

No le duró mucho la pose conciliadora al ex candidato a la Alcaldía de Lima, Daniel Belizario Urresti Elera (66), pues el miércoles 19 de octubre arremetió de nuevo contra el burgomaestre electo Rafael Bernardo López-Aliaga Cazorla (61), luego de remover las ascuas de la denuncia que ha planteado por haberlo vinculado a la muerte del periodista Hugo Bustíos y la violación de Ysabel Rodríguez Chipana. El 7 de diciembre se llevará a cabo una audiencia oral para aclarar el tema.



Amoroso

Con los crespos hechos se quedó el vacado presidente Martín Alberto Vizcarra Cornejo (59) luego de que la Cuarta Sala Penal de Apelaciones declarara infundado su pedido de continuar con la denuncia planteada contra su ex asistente, Karem Roca, por haberlo llamado 'cobarde' y 'mentiroso'. El vacunado clandestino había apelado un fallo del Décimo Segundo Juzgado Penal Unipersonal que resolvió rechazar de plano su demanda por difamación agravada. La resolución- que le cae a Vizcarra como pedrada en ojo tuerto- tiene fecha del 10 de octubre.



Gorriti

Otro que se quedó con los crespos hechos fue el periodista Gustavo Gorriti, una vez que el Segundo Despacho Provincial de la Primera Fiscalía Corporativa Penal San Isidro-Lince resolvió archivar la denuncia que presentó contra miembros del grupo La Resistencia por acoso y discriminación (delito contra la humanidad). Mary Rojas, titular de dicho despacho, señaló que el agraviado 'no precisó el tipo de discriminación que habría sufrido'.

